1. **Plan anual de adquisiciones:** 2020

2. **Número de solicitud:** 480 de 2020

3. **Solicitante del Estudio Previo:** Sandra Mireya Arévalo Rodríguez, Oficial de Cumplimiento

4. **Ordenador del Gasto:** Oscar Yovany Baquero Moreno, Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

5. **Aprobador del Estudio Previo:** Sandra Mireya Arévalo Rodríguez, Oficial de Cumplimiento

6. **Dependencia ordenadora del gasto y ejecutora:**

 6.1. Dependencia solicitante: Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

 6.2. Otras Dependencias que intervienen en la ejecución:

Área	Descripción
Oficina de Riesgos	Oficial de Cumplimiento

7. **Modalidad de selección:** Mínima Cuantía

 7.1. Causales de contratación directa: N/A

 7.2. Proveedor Seleccionado: N/A

 7.3. Justificación de la Modalidad: La modalidad de contratación que se adelantará será por proceso de mínima cuantía, teniendo en cuenta el numeral 8.1.8 del Manual de Contratación del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo No. 016 del 27 de abril de 2018, modificado por el Acuerdo 035 del 3 de octubre de 2018, que establece:

 "8.1.8. Esta modalidad de selección procede únicamente en las contrataciones de bienes y servicios cuya cuantía sea igual o inferior a 100 SMMLV".

 De acuerdo con lo anterior, el presente proceso aplica para esta modalidad.

8. **Tipo de contrato:** Prestación de servicios

9. **Clasificación UNSPSC:**

Código UNSPSC
81161501 Mantenimiento Software y Suministro de Información 93151501 Servicios financieros o de gestión administrativa de empresas públicas

10. **Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación:**

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX, fue creado por el Decreto Ley N° 2586 de 1950, reorganizado por el Decreto Ley N° 3155 de 1968 y transformado mediante la Ley 1002 de 2005 y los Decretos 380, 381 y

382 de 2007, como entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuya finalidad es promover la educación superior a través del otorgamiento de créditos educativos y su recaudo, con recursos propios o de terceros, a la población con menores posibilidades económicas y buen desempeño académico.

La Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia en su numeral 4.2.2.1.4, determina que las entidades vigiladas deben: *"Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional y disponer lo necesario para que se consulten dichas listas, de manera previa y obligatoria a la vinculación de un potencial cliente a la Entidad"*.

Para acatar esta disposición, la Oficina de Riesgos de ICETEX requiere contratar una firma que preste el servicio de acceso continuo a la base de datos de listas de control SARLAFT recopiladas de organismos de control nacional y agencias internacionales que investigan cada uno de los delitos fuente del LA/FT y el soporte sobre la identificación de dichas personas.

Lo anterior, permitirá: 1) Mitigar el riesgo reputacional, legal y de contagio que representaría establecer relaciones contractuales con personas naturales y jurídicas que se encuentren en listas restrictivas por estar vinculados en procesos administrativos y/o judiciales, relacionados con el Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo y delitos fuentes de los mismos (Artículo 323 del Código Penal Colombiano) y 2) Realizar el monitoreo a los potenciales clientes de ICETEX o con los cuales ya existe una relación contractual.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se requiere contratar el servicio de acceso a consultas en listas de control actualizadas, conexión web service, generación de reportes, informes, soporte técnico y capacitación en riesgos de LA/FT (lavado de activos y financiación del terrorismo), garantizando todos los aspectos de Ley y los requerimientos del ICETEX.

11. Objeto a contratar:

Contratar los servicios de acceso a la base de datos de listas de control on-line para consulta, actualización, soporte y cruces batch de los clientes de la entidad.

12. Especificaciones técnicas del bien y/o servicio: Las especificaciones técnicas del bien y/o servicio se encuentran establecidas en el Anexo – **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS HABILITANTES,** las cuales deben ser cumplidas a cabalidad por el proveedor.

Condiciones de entrega del servicio requerido:

- -INDEPENDENCIA: Actuar libre de todo conflicto de interés que le reste independencia y de manera ajena a cualquier tipo de subordinación respecto de los administradores.

- -CONFIDENCIALIDAD: El proveedor deberá guardar completa reserva sobre los actos o hechos y sobre la información y bases de datos que tenga conocimiento en ejercicio de sus obligaciones contractuales, y solamente podrá comunicarlos o denunciarlos en la forma y casos expresamente previstos en la ley, para el efecto se deberá diligenciar el Formato F424.

- -El proveedor deberá cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas.

13. Obligaciones del contrato

13.1. Obligaciones generales del proveedor:

1. Poner a disposición del ICETEX su capacidad, experiencia y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
3. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza del presente contrato, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes al mismo.
4. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
5. Coordinar con el supervisor la realización de la actividades del contrato y seguimiento de directrices a las cuales haya lugar.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en la normatividad vigente colombiana y el manual de contratación de la entidad.
7. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
8. Utilizar la imagen del ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, contratista o proveedor podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
9. Entregar al ICETEX toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en EL ICETEX, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del contrato.
10. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
11. Cumplir con la normatividad aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo, en todo lo referente a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato de sus trabajadores y en general al personal que designe para el desarrollo y cumplimiento del mismo. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de ICETEX.
12. Atender los requerimientos del ICETEX relacionados con la ejecución del contrato.
13. Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas.
14. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten durante la ejecución del mismo.
15. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios y requeridos por el ICETEX para el pago.
16. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
17. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la oportuna ejecución del contrato; proponer y ejecutar las medidas preventivas y correctivas necesarias.

18. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

13.2. Obligaciones específicas del proveedor

1. Cumplir con los requerimientos Técnicos del proceso**.**
2. Entregar las claves y perfiles a los funcionarios que determine el ICETEX para el acceso a las consultas.
3. Entregar la certificacion de acceso a la herramienta de consulta a listas de control.
4. Permitir el acceso via web a la base de datos que contenga las listas vinculantes y restrictivas, listas nacionales e internacionales, lista de Personas Públicamente Expuestas PEP's, medios de comunicación y otras fuentes de información que el proveedor considere de interés para la labor de la entidad.
5. Permitir realizar consultas ilimitadas por nombres, apellidos, razón social y número de documento, de forma individual y masiva.
6. Prestar el servicio de web service para realizar las consultas de forma automática al interior de la Entidad.
7. Entregar las actualizaciones y/o nuevas versiones del sistema de consultas y de las bases de datos que ofrezca el proveedor, durante la vigencia del contrato.
8. Entregar los reportes de consultas realizadas en archivos tipo Word, o PDF, o Excel o txt, que especifiquen en su contenido, usuario, fecha, características y antecedentes de las consultas realizadas.
9. Entregar informes de debida diligencia en un tiempo máximo de 4 días.
10. Capacitar en temas vigentes del SARLAFT a todos los funcionarios de la entidad de manera presencial o virtual.
11. Capacitar sobre el funcionamiento del sistema de consulta a los funcionarios que el ICETEX determine.
12. Proporcionar el soporte técnico permanente por fallas en el sistema de consultas.
13. Cumplir con las políticas sobre prevención y control de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas.
14. Acordar por escrito con el supervisor del contrato a los dos días siguientes del acta de inicio, protocolo para prevenir el Covid 19 – durante la ejecución del contrato.
15. Las demás que se requieran conforme a la naturaleza del contrato y los documentos del proceso.

13.3. Obligaciones generales de seguridad de la información

1. Guardar la reserva, confidencialidad y disponibilidad de toda la información de propiedad del ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del ICETEX.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por el ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como con el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto.
5. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por EL ICETEX.

6. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el proveedor garantiza que los trabajos y servicios prestados a la entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
7. EL OFERENTE garantiza que los trabajos y servicios prestados a la entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
8. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la entidad en la debida ejecución del contrato.
9. El proveedor como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar al ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

13.4. Obligaciones del ICETEX:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar las cuentas de cobro presentadas por EL PROVEEDOR, y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Entregar AL PROVEEDOR toda la información, documentación y elementos que sean requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta utilización de la información y los recursos entregados al PROVEEDOR.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del PROVEEDOR.

14. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato será **DOCE (12) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

15. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del ICETEX, ubicado en la Carrera 3 N° 18-32 en la ciudad de Bogotá, D.C.

16. Análisis del sector:

El área de Cumplimiento de la Oficina de Riesgos del **ICETEX** desarrolla el presente Análisis del Sector dentro del procedimiento de planeación contractual, con el fin de obtener un marco de referencia uniforme que permita el cumplimiento de los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

El presente análisis es necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo.

Para la elaboración de este análisis se ha tenido en cuenta la guía de Colombia Compra Eficiente respecto a la elaboración de análisis o estudios del sector.

16.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR DE TECNOLOGÍA

El Sector para la prestación de servicios en tecnología, está enfocado a suplir las necesidades de diversas áreas, de manera innovadora, empleando los recursos de forma eficiente y utilizando tecnología de punta con el propósito de afinar los procesos productivos y administrativos de una organización.

Las organizaciones pueden ofrecer sus servicios con mayor calidad y agilidad brindando satisfacción al usuario y convirtiéndose en la fuente principal de la ventaja competitiva en el mercado. Ahora el mercado cuenta con infraestructuras digitales con alta disponibilidad; con procesos evolucionados, productos y soluciones que permiten nuevas funcionalidades, las organizaciones desarrollan nuevos mecanismos de interrelación con clientes, proveedores, usuarios o consumidores, de manera individual o en cooperación con terceros.

Las organizaciones de todo tipo, empresas o administraciones modernizan sus procesos con las Tecnologías de la Información, bien adquiriendo paquetes de software y configurándolos a sus propias necesidades, bien contratando servicios de consultoría o de desarrollo a medida a sus necesidades o bien creando sus propios departamentos de TI, solos o con proveedores externos.

En el sector Tecnológico se encuentran diversidad de ramas, dentro de las cuales está la administración de sistemas o de infraestructura, este es un sistema centralizado que cuenta con un conjunto de recursos tecnológicos y humanos que prestan servicios para gestionar y dar administración, gestión, mantenimiento y solución de diferentes situaciones que se puedan presentar en las diferentes plataformas tecnológicas.

16.1.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

De acuerdo con lo establecido en la página de la enciclopedia de patrimonio cultural colombiano[1]:

> *"La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario.2. Sector secundario o sector Industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios*
>
> *El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.*
>
> *Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional".*

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual.

En Colombia las tecnologías de la información y las comunicaciones son básicas para el desarrollo de todos los sectores de la economía, algo que ha reconocido el Estado a través del Ministerio de las TIC y la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC.

Mercadeo de los servicios

El marketing de los servicios debe tener algunos aspectos adicionales, así el éxito de la estrategia depende de qué tan buenas decisiones se tomen a partir de un buen análisis de la información; del mismo modo la intangibilidad, junto con otras características de los servicios, hacen que estos tengan mayores dificultades al momento de venderse.

Los servicios difieren de los productos tangibles. A menudo requieren enfoques de marketing adicionales. En un negocio de fabricación, los productos están más o menos estandarizados y pueden dejarse en stock en espera de los clientes. En cambio, en un negocio de servicio, el cliente y el proveedor de primera línea de este interactúan para crearlo. Por tanto, la prestación de servicios debe interactuar eficazmente con los clientes para crear un valor superior durante los encuentros de servicios.

Actualmente, la sociedad se mueve rápidamente al igual que la información; cada día aparecen productos que sustituyen otros; por esta razón, los mercados se vuelven muy competitivos y para poder ingresar a ellos es necesaria una innovación constante. Este concepto toca ambas partes: productores y consumidores, puesto que es necesario estar al tanto de los últimos servicios tecnológicos para ofrecerlos y al mismo tiempo los consumidores se ven impulsados a obtener las últimas soluciones tecnológicas del mercado.

[1] http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

Una de las grandes ventajas del outsourcing, es que permite que las empresas puedan dedicarse a innovar y a concentrar sus recursos al objetivo principal de la compañía. Bajo esta modalidad, determinadas organizaciones que no pertenecen a la compañía son contratadas para hacerse cargo de una parte puntual del negocio.

El servicio que busca contratar la entidad corresponde al acceso a la base de datos de listas de control on-line para consulta, actualización, soporte y cruces batch de los clientes de la Entidad. Según Procolombia, organización encargada de la promoción comercial de las exportaciones no tradicionales, el turismo internacional y la Inversión Extranjera en Colombia, en el portal oficial de inversión en Colombia, se indica:

"El Gobierno está comprometido a apoyar y dar impulso al sector de servicios por medio del Programa de Transformación Productiva, como una estrategia consolidada para su fomento y crecimiento, que en los últimos años han generado un ambiente adecuado para su reconocimiento a nivel mundial.

Con los programas de Gobierno en Línea, Fortalecimiento de la Industria TI y Vive Digital, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información, el Gobierno colombiano trabaja en la masificación del uso redes y el aprovechamiento de las mismas. Estos programas abren un amplio espectro de oportunidades para las industrias de Hardware y Servicios TI en el país por la masificación y acceso de la tecnología, un crecimiento en la demanda de la industria y los habitantes de estos bienes y servicios.

Tamaño del Sector

En 2019, el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de Colombia reportó un valor agregado de $34.6 billones (USD$8.58 mil millones), lo equivalente al 3.6% del valor agregado nacional, mostrando un crecimiento de 3.5 puntos porcentuales respecto a lo registrado un año atrás.

Aunque el valor agregado de la industria ha presentado aumentos constantes desde 2014, su participación en el total nacional ha caído en los últimos cinco años, pues pasó de aportar 4.3% al valor agregado nacional en 2014 a 3.6% en 2019, de acuerdo con datos de la nueva Cuenta Satélite de las TIC (CSTIC).

Dentro del sector tecnológico, la actividad económica que más generó valor agregado fue la de las telecomunicaciones con $16 billones, lo que representa un 46.5% de la aportación total. Le siguen los servicios TI (34.8% de participación) con $12 billones; el comercio TIC (10.1%) con $3.5 billones; los contenidos y media (7.7%) con $2.7 billones; la manufactura TIC (0.5%) con $171,5 millones y la infraestructura (0.4%) con $147,900 millones.

Dinámica de Prestación de Servicios

Los Servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones deben estar enmarcados en las Buenas Prácticas adoptadas por ITIL (Information Technology Infraestructure, por su sigla en inglés).

Este estándar brinda una serie de descripciones y conceptos que detallan un conjunto de

procesos y procedimientos de gestión que permiten a las organizaciones obtener calidad en la prestación de los servicios. Aunque estos parámetros son independientes del proveedor o firma que administre la mesa de servicio, deben aplicarlas, dado que han sido desarrollados para servir como una guía y cubrir todo lo pertinente a los procesos de servicios que se adelantan en Tecnologías de Información.

16.1.2. ANÁLISIS TÉCNICO

Al contar con el servicio de acceso a la base de datos de listas de control se puede mitigar el riesgo reputacional, legal y de contagio que representaría establecer relaciones contractuales con personas naturales y jurídicas que se encuentren en listas restrictivas por estar inmersos en procesos administrativos y/o judiciales, relacionados con el Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo y delitos fuentes de los mismos (Artículo 323 del Código Penal Colombiano) y adicionalmente, realizar el monitoreo a los terceros que son sujetos a contratar o con los cuales ya existe una relación contractual.

La adquisición de este servicio ofrece entre otros los siguientes beneficios:

- Soporte de debida diligencia ampliada cuando se presenten coincidencias.
- Optimizar el procedimiento de verificación en listas mediante el acceso vía web service.
- Disminuir la carga operativa en la verificación de consultas.
- Obtener soporte técnico frente a las fallas de la aplicación.

De otra parte, la contratación de este servicio permite a la Entidad centrarse en su negocio principal e invertir su tiempo y recursos especializados en sus competencias básicas, aquellas que les generan valor y les aseguran el posicionamiento en el medio.

Controlar y reducir los costos destinados a TI: generación de economías de escala. Una de las ventajas más reconocidas en el presente proceso de contratación es la posibilidad de controlar el coste en TI.

Esta cualidad es una de las razones más comunes por la que muchas empresas deciden externalizar sus servicios de TI. La administración especializada asegura la gestión y mantenimiento de la infraestructura tecnológica de forma óptima, al reducir los equipos internos que se requieren para mantener los sistemas de información y al no aumentarlos cuando es necesario lanzar nuevos productos y servicios o atender incrementos puntuales de demanda.

Incremento de la competitividad, la eficiencia y la flexibilidad.
Delegar la gestión TI permite a las empresas disponer de plataformas tecnológicas eficientes lo que se traduce en un aumento de la competitividad, al aumentar la disponibilidad de los componentes de la plataforma tecnológica, una mayor flexibilidad, al disminuir los tiempos de respuesta, y a un incremento de la eficiencia en el desarrollo de procesos y en la orientación de los recursos. Una combinación de factores que genera ventajas competitivas a largo plazo. La calidad y la eficiencia siempre serán superiores cuando gestiona una empresa especializada.

Iniciar nuevos proyectos de forma rápida.
A nivel interno, el inicio de un proyecto de TI requiere un proceso de evaluación, gestión y control que puede implicar meses e incluso años (determinar las necesidades de hardware o software, adquirir los recursos...). Los proveedores de servicios TI tienen los conocimientos, experiencia y recursos para iniciar nuevos proyectos rápidamente y con un gasto mínimo de capital. Una empresa de servicios TI dispone los recursos necesarios para iniciar nuevos proyectos con

rapidez al aportar las infraestructuras necesarias, la experiencia para enfrentarse a las cambiantes condiciones del mercado y del entorno.

Acceso a la innovación y las mejores prácticas.
El sector tecnológico está siempre evolucionando. El desarrollo de nuevas tecnologías y la innovación continua en los productos y servicios es una constante. Gracias a la administración especializada de plataformas las compañías tienen acceso a lo último en las tecnologías de la información y al conocimiento y aplicación de las mejores prácticas.

Mayor Seguridad.
Los proveedores del servicio de acceso a listas de control gestionan de forma eficiente gran parte del riesgo intrínseco del desarrollo de proyectos tecnológicos. Hoy en día la mayoría de las entidades contratan a estos como aliados estratégicos para aportar al cumplimiento de la misión de las mismas y sólo un proveedor con un amplio conocimiento del sector tecnológico puede garantizar la seguridad y cumplimiento de los estándares establecidos por la industria para proteger a sus clientes.

16.1.3. ANÁLISIS REGULATORIO

El sector de las TICs, se rige por la Ley 1341 de 2009 *"Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones".*

Adicional a lo anterior, la legislación colombiana protege a los consumidores, por lo que en todo caso se aplicará lo establecido en la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".

Decreto Ley 019 de 2012. "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", busca contribuir a la mejora del funcionamiento interno de las entidades públicas que cumplan una función administrativa, incrementando la eficacia y la eficiencia de las mismas mediante el uso de las tecnologías de la información, cumpliendo con los atributos de seguridad jurídica propios de la comunicación electrónica".

La **Ley 1581 de 2012** "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*"**.** Determina las características de conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.

La **Ley 1712 de 2014**, modificada por el Decreto 1494 de 2015, reglamentada parcialmente por el Decreto 103 de 2015, "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*" establece en el artículo 7o, que la información debe encontrarse disponible al público a través de "medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. Asimismo, estos deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten".

El **Decreto 103 de 2015** compilado en el Decreto 1081 de 2015**.** "*Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República*", reglamenta los temas relacionados con la gestión de la información pública en cuanto a: su adecuada publicación y divulgación, la recepción y respuesta a solicitudes de acceso a esta, su adecuada clasificación y reserva, la elaboración de los instrumentos de gestión de información, así como el seguimiento de la misma.

Decreto 1078 de 2015. "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la información y las Comunicaciones*".

El **Decreto 415 de marzo de 2016**, "*Por el cual se adiciona el Decreto Reglamentario del sector de la Función pública, Decreto No. 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones*".

En general el marco regulatorio para el presente proceso de selección es el cumplimiento de las políticas estatales establecidas por Gobierno en Línea, como pilares fundamentales para el funcionamiento de las entidades del estado, políticas aplicables al ICETEX y que justifican contar de manera permanente y calificada con un servicio de acceso a la base de datos de listas de control on-line -con actualizaciones periódicas y soporte técnico.

Ley 1955 de 2019. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*", cuya base son los siguientes pilares:

Legalidad + Empredimiento = Equidad.

Dentro de los pilares se incorporaron los siguientes pactos trasversales:

- Pacto por la sostenibilidad.
- Pacto por la Ciencia, Tecnología y la Innovación.
- Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional.
- Pacto por la transformación digital de Colombia.
- Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos.
- Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades.
- Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la Economía Naranja.
- Pacto por la construcción de paz.

Las principales metas de esta plan son: Aumentar el PIB potencial del 3,3% al 4,1%; crear 1,6 millones de empleos adicionales; sacar a casi 3 millones de colombianos de la pobreza, a 1,5 de personas de pobreza extrema y a 2,5 millones de personas de pobreza multidimensional; alcanzar una mayor productividad (pasar del 0,65% al 1,1%) y una mayor inversión (pasar del 22% al 26,1%).

En cuanto a los beneficios en materia de educación, las metas puntuales son:

- Pasar de 1,2 a 2 millones de niños beneficiados con educación inicial, en el marco de la atención integral para la primera infancia.
- Duplicar el número de estudiantes en jornada única, de 900 mil a 1,8 millones.

- Beneficiar a 320 mil jóvenes con un avance gradual en gratuidad de los sectores más vulnerables de la población.
- Llegar a 500 mil jóvenes colombianos con el programa 'Jóvenes en Acción' y programas de formación tecnológica.

Allí también se da respuesta a los acuerdos con la comunidad educativa, relacionados con el fortalecimiento de la educación superior pública, en el que figuran recursos adicionales para incrementar la base presupuestal de las Instituciones de Educación Superior (IES) y la asignación de recursos para inversión, con el fin de mejorar las condiciones de calidad de estas

16.2. OFERTA DE SERVICIOS

El ICETEX en cabeza del Oficial de Cumplimiento identificó las siguientes empresas en el mercado como prestadoras del servicio de acceso a la base de datos de listas de control on-line para consulta, actualización, soporte y cruces batch: Risk Consulting Colombia SAS, Big Data Multiburo Jurad y Sarlaftcol.

16.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el ánimo de identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros claves para la estructuración del proceso de prestación de servicios, se identificaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, otros procesos adelantados por diferentes entidades en el período 2016-2019, cuyo objeto de contratación es la prestación de servicios de consultas a listas restrictivas; sin embargo, las características de servicio solicitadas en dichos procesos difieren con las del presente proceso de selección, entre otros factores en cantidad, características del servicio y funcionalidades; razón por la cual no es posible realizar un comparativo entre los valores dados para dichas Entidades, siendo en todo caso un referente para el presente proceso de selección.

Procesos previos llevados a cabo por el ICETEX:

Hasta el momento el ICETEX ha suscrito contratos con las siguientes empresas, las cuales cuentan con servicios y características similares. A continuación, se relacionan los CDA y objeto de los contratos celebrados:

Empresa	No.	Objeto	Valor Contrato
DUE DILIGENCE SUPPORT SERVICES COLOMBIA S.A.	CDA 2014-0052	Contratar la prestación del servicio de acceso a las bases de datos de listas de control online, con actualizaciones periódicas y soporte técnico	$18.360.000
DUE DILIGENCE SUPPORT SERVICES COLOMBIA S.A.	CDA 2015-0033	Contratar la prestación del servicio de acceso a las bases de datos de listas de control online, con actualizaciones periódicas y soporte técnico	$18.360.000
DUE DILIGENCE SUPPORT SERVICES COLOMBIA S.A.	CDA 2016-0058	Contratar la prestación del servicio de acceso a las bases de datos de listas de control on-line, su actualización y soporte técnico de conformidad con lo establecido	$18.360.000

Empresa	No.	Objeto	Valor Contrato
		en las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, la PROPUESTA del proveedor de fecha diciembre 28 de 2015 y documento de alcance a la misma del 04 de enero de 2016 y el presente documento de ACEPTACIÓN DE OFERTA.	
DUE DILIGENCE SUPPORT SERVICES COLOMBIA S.A.	CDA 2017-0118	Contratar los servicios de acceso a las bases de datos de listas de control on-line, para consulta, actualización, soporte y cruces batch de los clientes de la Entidad.	$23.038.400
DUE DILIGENCE SUPPORT SERVICES COLOMBIA S.A.	CDA 2018-0233	Contratar los servicios de acceso a las bases de datos de listas de control on-line, para consulta, actualización, soporte y cruces batch de los clientes de la Entidad.	$23.038.400
RISK CONSULTING COLOMBIA SAS	CDA 2019-0329	Prestar el servicio de acceso a las bases de datos de listas de control on-line, para consulta, actualización, soporte y cruces batch de los clientes de la Entidad.	$16.898.000

17. Análisis que soporta el valor estimado del contrato / valor estimado del contrato y justificación del mismo

17.1. Sondeo del mercado:

Para determinar el valor del contrato con la modalidad de mínima cuantía la Oficina de Riesgos del ICETEX efectuó el análisis de los precios en el mercado a través de solicitud de cotizaciones por correo electrónico a cinco entidades: Big Data Multiburó Jurad, Compliance Risks International S.A.S., Risk Consulting Colombia S.A.S., Sarlaft de Colombia SARLAFTCOL S.A. y Sintecto Soluciones en Integridad y Cumplimiento, a fin de analizar las nuevas alternativas implementadas en el mercado para fortalecer las validaciones en listas vinculantes y restrictivas basados en el número promedio de registros que se cruzan anualmente en el ICETEX (aprox. 370 mil).

Se recibieron las cotizaciones de las cinco entidades a las que se les realizó las solicitudes, sin embargo, solo tres ofrecen servicios más acordes a los requerimientos técnicos y por valores más aproximados a lo que la entidad ha venido contratando en los últimos seis años, por lo tanto, satisfacen las actuales necesidades del ICETEX. Dado lo anterior, no fueron tomadas en cuenta las restantes dos cotizaciones cuyos valores excedían el valor medio del mercado incrementando significativamente el monto a presupuestar.

A continuación, se relacionan las tres cotizaciones seleccionadas para el presente estudio previo:

No. De cotización	VALOR ANUAL (sin IVA)	VALOR ANUAL (con IVA)
Cotización 1	$ 14.200.000	$ 16.898.000

Cotización 2	$ 17.759.247	$ 21.133.504
Cotización 3	$ 27.750.000	$ 33.022.500
Promedio	**$ 19.903.082**	**$ 23.684.668**

Teniendo en cuenta el promedio de estas tres cotizaciones, se estima como presupuesto oficial de la presente contratación la suma de VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($23.684.668) MCTE incluido IVA, acorde con el estudio de mercado.

18. Valor

18.1. Tiene vigencias futuras: NO

18.2. Aplica IVA en el valor del contrato: SI

18.3. Estado de la vigencia futura: No aplica.

18.4. Fuente de los recursos: Recursos Propios

18.5. Valor total del presupuesto: VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($23.684.668) M/CTE incluido IVA

18.6. Valor solicitado en el estudio previo: VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($23.684.668) MCTE incluido IVA

18.7. Valor presupuestal - vigencia actual: VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($23.684.668) MCTE incluido IVA

19. Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número	Fecha	Valor
525	24/06/2020	$23.684.668

20. Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	IG311002004005003
Valor asignado:	$23.684.668

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
SI	2020	$23.684.668

21. Forma de pago:

El ICETEX pagará OFERENTE el valor del contrato hasta por la suma de VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($23.684.668) M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

De conformidad con el numeral 6.2 del Manual de contratacion, los servicios de suscripción, se pagarán de la siguiente manera:

Se realizará un único pago por el 100% del valor del contrato. El pago se hará previa presentación de los siguientes documentos:

(i) Factura correspondiente (En los términos y fechas de cierre contables indicados por EL ICETEX);
(ii) Certificación acceso a la herramienta de consulta a listas de control.
(iii) Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según aplique, en la que se evidencie estar al día en los aportes de Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, dentro de los últimos seis (6) meses.
(iv) Certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor designado.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el proveedor por escrito al ICETEX.

En cumplimiento de las obligaciones fiscales que ordena la ley, el ICETEX efectuará las retenciones que surjan del contrato, las cuales estarán a cargo del PROVEEDOR.

22. Ajustes revisión de precios:

No aplica

23. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

El **ICETEX**, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, esta verificación tiene por objeto estudiar, analizar y comprobar que los oferentes cumplan con los requisitos mínimos de participación, esta verificación no tendrá puntaje pues se trata de requisitos de participación que habilitan o inhabilitan a los oferentes.

Serán hábiles los oferentes que cumplan con la totalidad de los requisitos jurídicos y técnicos mínimos de participación señalados, en la invitación. Se considerarán como requisitos habilitantes los siguientes:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE LOS PROPONENTES	
1	Requisitos de Orden Jurídico	Cumple/No cumple
2	Requisitos de Orden Técnico	Cumple/No cumple

23.1. Requisitos mínimos de orden legal: Los establecidos en la invitación pública del presente proceso.

23.2. Requisitos técnicos habilitantes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El proponente deberá comprometerse a cumplir todas las condiciones técnicas establecidas para el presente proceso. Para ello, el representante legal o su apoderado, deberá revisar y diligenciar

en su totalidad el **Anexo - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS HABILITANTES** que se compone de lo siguiente:

Certificación de contar con la herramienta tecnológica

Certificación expedida por el Representante Legal del proponente interesado en participar en la que indique:

1. Que cuenta con la plataforma tecnológica para realizar las consultas de listas individuales y masivas, en línea, así como la actualización permanente de las bases de datos.
2. Que cuenta con el servicio de web service para consultas de listas de forma automática.
3. Que brindará soporte de servicio técnico ante fallas en el funcionamiento de la herramienta tecnológica.

Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas del servicio

Los proponentes deben cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por el ICETEX relacionadas en el numeral 12 del presente estudio previo.

A. EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar la celebración de máximo hasta dos (2) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas o privadas durante los cinco (5) últimos años antes de la fecha de cierre del presente proceso, que evidencien experiencia -mínima de (2) años, cuyo objeto sea la prestación del servicio de acceso a la base de datos de listas de control on-line; acreditando que la sumatoria de las dos certificaciones tengan una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido en el presente proceso. No serán válidas las certificaciones o documentos cuyo nivel de cumplimiento o calidad del servicio sea insatisfactorio o similar.

Los contratos deben estar ejecutados en su totalidad al cierre del proceso, esto debe demostrarse a través de la certificación del contratante.

La minuta de los contratos suscritos por el oferente no prueba su debida ejecución, la ejecución de los contratos se prueba con CERTIFICACIÖN expedida y firmada por el contratante que recibió el servicio según el caso, en la que conste como mínimo la siguiente información

- Nombre o razón social de contratante.
- Nombre o razón social del OFERENTE.
- Fecha de firma de contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato, si aplica.
- Valor total del contrato certificado en pesos colombianos.
- Datos de contacto del contratante.
- Cargo y nombre de quien suscribe la certificación.
- Calidad y/o cumplimiento de lo contratado

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicado en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente.

Si la certificación contiene servicios diferentes a los que se exigen en el presente proceso, deberá discriminarse el valor correspondiente a estos y no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Las certificaciones de experiencia específica deberán ser expedidas por la Entidad Pública o privada contratante, debidamente firmada por el representante legal o el supervisor del contrato o quien esté facultado para ello. No se aceptarán auto-certificaciones.

En caso de certificaciones de contratos ejecutados como integrante de una Unión Temporal o Consorcio, se deberá discriminar el porcentaje de participación del proponente en el mismo, el valor que se tendrá en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el Consorcio o Unión Temporal. Si no es posible determinar el porcentaje de participación se tomará el valor total del contrato certificado, dividido entre el número de integrantes del consorcio o unión temporal.

Adicionalmente se deberá tener en cuenta que las certificaciones ilegibles, borrosas y/o que no contengan la información solicitada, no serán tenidas en cuenta. No obstante, la Entidad podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones sobre las mismas.

Los aspectos que no sean incorporados en las certificaciones aportadas, podrán ser objeto de aclaración por parte del ICETEX, las cuales según el caso deberán ser soportadas con documentos legales de carácter contractual que permitan tal cometido, tales como copia de actas de recibo a satisfacción, actas de liquidación, copias de contratos, facturas u otros documentos expedidos por la Entidad contratante en donde consten los requisitos establecidos.

Para efectos de verificación de la experiencia, solo se aceptarán contratos ejecutados directamente por el proponente y que tengan relación con el objeto del presente proceso de contratación, no se aceptarán subcontratos.

Las copias de los contratos, actas de liquidación, relación de contratos, entre otras, se aceptarán como documentos aclaratorios.

23.3. Documento de Capacidad financiera: N/A

23.3.1. Capacidad financiera: N/A

23.4. Aspectos Técnicos de la evaluación:

El ICETEX revisará las ofertas económicas y verificará que el proponente incluya la totalidad de los ítems de la invitación y el menor precio será el ganador. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y la totalidad de los ítems requeridos, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.1.8 del Manual de Contratación de la Entidad.

El valor total de la oferta no podrá exceder el tope de precios establecido por la Entidad de acuerdo con el estudio de mercado realizado para tal fin VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($23.684.668) M/CTE incluido impuestos y gastos directos e indirectos que se ocasionen con la ejecución del contrato) so pena de rechazo de la oferta.

23.5. Criterio para seleccionar la Oferta más favorable:

El ICETEX revisará las ofertas económicas y verificará que el proponente cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, además no se encuentre en ninguna de las causales de rechazo y que incluya la totalidad de los ítems a adquirir y el menor precio, será la oferta ganadora. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y la totalidad de los ítems requeridos y así sucesivamente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.1.8 del Manual de Contratación de la Entidad.

Para efectos de seleccionar la oferta, se entenderá por menor precio el valor de la sumatoria de los valores unitarios de la totalidad de los ítems descritos en el **Anexo - OFERTA ECONOMICA** incluido IVA, y demás gastos directos e indirectos en los cuales incurra el proveedor.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas indicadas por la Entidad en la invitación pública y en el Anexo – **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS HABILITANTES** y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, IVA y demás costos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Para que la propuesta sea tenida en cuenta se debe presentar la oferta expresada en pesos colombianos y sin decimales, teniendo en cuenta que no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

NOTA 1: La única variable que será objeto de evaluación en la selección de la oferta será el menor valor. En caso de que concurran a la invitación oferentes responsables y no responsables del IVA, así como oferentes que cuenten con alguna excepción tributaria, el menor valor de la oferta se evaluará tomando el valor antes de IVA.

NOTA 2: Los precios ofertados por el proponente serán fijos e INMODIFICABLES durante todo el plazo del contrato, en estos precios están comprendidos todos los costos directos e indirectos en que incurra el OFERENTE para la ejecución del contrato que puedan generarse en curso de la ejecución.

NOTA 3: La elaboración de la oferta es de total responsabilidad del oferente, por lo cual asumirá las consecuencias que sobrevengan por efectos de los errores cometidos y evidenciados dentro del proceso de verificación y corrección aritmética efectuado por la entidad, tales como: La variación del valor total de la oferta, el rechazo de la oferta o las posibles pérdidas económicas, no pudiendo alegar en el futuro, reajuste al valor del contrato por este motivo.
Los valores deben ser calculados en números enteros, no decimales.

La adjudicación y celebración del contrato se hará a la oferta que presente el menor valor de la oferta económica y se encuentre habilitada.

El valor que relacione el proponente en SECOP II debe coincidir con el formato adicional a la oferta económica que se anexa a la invitacion publica, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 4: Siempre y cuando la oferta económica se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas (ítems) requeridos por la Entidad, el ICETEX corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

CORRECCIÓN ARITMÉTICA (EN CASO QUE APLIQUE)

El ICETEX se reserva el derecho durante la etapa de estudio de las propuestas de los oferentes de realizar correcciones de las operaciones aritméticas, a las mismas, por errores de formulación, sin vulnerar los principios de transparencia y selección objetiva de la contratación estatal.

NOTA 1: Se entiende por error aritmético aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen. (Definición Corte Constitucional, Sentencia T-875/00).

Para todos los efectos, los errores aritméticos deberán entenderse como simples equivocaciones cometidas al consignar el resultado de operaciones aritméticas sometidas a reglas claramente establecidas, permaneciendo fijos los sumandos. (MESEGUER YEBRA, JOAQUÍN, La rectificación de los errores materiales, de hecho y aritméticos en los actos administrativos, Bosch, Barcelona, España, 2001, pág. 15.)

NOTA 2: La entidad verificará aritméticamente las ofertas habilitadas técnica, jurídicamente y demás establecidos en el proceso; para dicha verificación la entidad tomará como valores inmodificables los precios unitarios de los ítems o actividades ofertados de acuerdo al formato de propuesta económica.

En todo caso la Entidad podrá revisar todas las ofertas económicas para verificar la procedencia de la aplicación de la corrección aritmética, razón por la cual se tomará la de menor valor una vez aplicado el procedimiento. El oferente con la presentación de la oferta acepta el precio resultante de la aplicación de la figura de la corrección aritmética.

NOTA 3: Siempre y cuando la oferta económica se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas (ítems) requeridos por la Entidad, el ICETEX corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

a) Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.
b) Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales (lo que incluye impuestos), prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
c) Si existiese discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, salvo que la cantidad expresada en letras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.
d) Todos los valores económicos de la propuesta relacionados en los formatos que conforman la propuesta económica deberán ser ajustados al peso, por exceso o por defecto según corresponda, de manera que si los decimales o centavos son menores a 0.50 se

aproximará a la unidad o al peso inmediatamente anterior; y si los decimales o los centavos son iguales o mayores a 0.50, se aproximará a la unidad o al peso inmediatamente superior.

24. Aspectos técnicos ponderables:

Descripción	Peso asignado
N/A	N/A

25. Cuadro de oferta económica:

El proponente debe diligenciar el **Anexo - OFERTA ECONÓMICA**, teniendo en cuenta que no puede superar el valor tope fijado por la Entidad.

26. Análisis de riesgo: Ver documento anexo

27. Garantías por exigir en el proceso de contratación:

27.1. Requiere garantía: si

27.2. Garantías:

Tipo de garantía:	Unica		
Comentario:	El Oferente se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía expedida en "FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN" en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:		
Tipo de amparo	**Duración Contrato**	**Duración adicional al contrato**	**Porcentaje**
Cumplimiento	Si	Vigente durante toda la duración del contrato y 4 mes(es) más	20%
Calidad del servicio	Si	Vigente durante toda la duración del contrato y 6 Mes(es)	20%
Calidad y correcto funcionamiento	Si	Vigente durante toda la duración del contrato y 6 Mes(es)	20%
Pagos de salarios y prestaciones sociales	Si	Vigente durante toda la duración del contrato y 3 Años	5%

El Proveedor debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el proveedor deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el

valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del proveedor con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL ICETEX. Dentro de los términos estipulados en este contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del ICETEX.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor del ICETEX no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

27.3. Justificación de la NO garantía: N/A

28. Estudios y diseños:

28.1. Aplica estudios y diseño: N/A

28.2. Estudios y diseños actualizados: N/A

28.3. Requiere licencia: N/A

29. Supervisión e interventoría contractual:

29.1. Tiene interventoría externa: N/A

29.2. Justificación de la interventoría: N/A

29.3. Supervisores y/o interventoría:

Tipo de seguimiento	Supervisor	Cargo	Area
Supervisión	Sandra Mireya Arévalo Rodríguez	Oficial de Cumplimiento	Oficina de Riesgos

30. ANEXOS

ANEXO 01	**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS HABILITANTES**
ANEXO 02	**OFERTA ECONÓMICA**
ANEXO 03	**MATRIZ DE RIESGOS**

OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Ordenador del Gasto

Revisó: Claudia Patricia Robles – Abogada VOT

Revisó: Yohana Del Carmen Muñoz Rodriguez – Coordinadora Sistemas de Información

Aprobó: Sandra Mireya Arévalo Rodríguez – Oficial de Cumplimiento

Elaboró: Maira Alejandra Vargas Castañeda – Contratista